

POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN FACILITADORES – ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FACILITADORES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Alianzas para la Innovación, a través de la Unidad de Emprendimiento e Innovación, siendo el objeto o finalidad del programa aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa de Alianzas para la Innovación en su Fase V.

1.2. Justificación de la convocatoria

En relación con la innovación empresarial, Colciencias ha implementado estrategias e iniciativas como Alianzas para la Innovación y el programa de Gestión de la Innovación Empresarial que ha sido objeto de mejoramiento y perfeccionamiento a través de los años, los cuales cuentan actualmente con reconocimiento y credibilidad. En desarrollo de este cometido, Colciencias desde su creación ha diseñado e implementado convocatorias, estrategias y ha promovido iniciativas cuya eficiencia e impacto ha sido en varios casos, objeto de evaluación no sólo por Colciencias sino por entes externos, de tal forma que su utilidad y beneficio ha sido validado por diversos actores.

En el caso del Valle del Cauca, la experiencia de Alianzas para la Innovación ha sido coordinada por la Cámara de Comercio de Cali en su objetivo de aumentar las capacidades de las empresas para innovar, y

la incorporación de procesos formales de innovación en estas empresas. Por esta razón, desde el año 2014 la Cámara de Comercio de Cali ha actuado como Cámara coordinadora para el programa Alianzas para la Innovación, ejecutando cinco versiones. Se ha acompañado a más de 550 empresas en la Alianza Pacífico (Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca). A nivel nacional, Confecámaras encuestó a 434 empresarios que participaron del Programa entre 2016-2017 y encontró que “el 97% repetiría el proceso para generar nuevos proyectos de innovación y el 55% aseguró que en el último año su empresa produjo algún tipo de innovación, que representó beneficios significativos en incremento de ingresos o mejora de calidad de productos y servicios”

La anterior estrategia se ha desarrollado en alianza con las Cámaras de Comercio y Confecámaras; lo que ha permitido la articulación con entidades en torno a temáticas relacionadas con la competitividad regional buscando que las empresas incorporen en una cultura de innovación.

El 11 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio de Colaboración No.582 de 2019 entre la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras y la Cámara de Comercio de Cali, el cual tiene por objeto “aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa Alianzas para la innovación en su Fase V (...).

En el marco del Convenio se desarrollará el Componente de Fortalecimiento en Gestión de la Innovación a través de la convocatoria para seleccionar mínimo diez (10) facilitadores, que serán certificados en gestión de la innovación, actividad que se coordinará y gestionará desde CONFECÁMARAS.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar mínimo diez (10) facilitadores para participar en el Programa Alianzas para la Innovación fase V.

La distribución de la selección de los facilitadores se llevará a cabo de la siguiente manera, teniendo en cuenta el número de beneficiará cada Cámara de Comercio participante en la Alianza Sur Occidente, con base a lo anterior se presenta la siguiente tabla:

Cámara	No. de Facilitadores*
Cali	8
Putumayo	1
Palmira	1

De acuerdo con lo anterior, dado el caso de que no se seleccione el número de facilitadores bajo la jurisdicción de las Cámaras de Comercio de Palmira y Putumayo los cupos se trasladarán a la Cámara de Comercio de Cali y será ella quien acompañara la formación

2.2. Dirigido a:

Personas naturales que se dediquen a la consultoría, asesoría o enseñanza en temas de innovación y que se encuentren interesados en fortalecer sus habilidades y competencias en los temas presentados.

2.3. Duración del programa

La Formación en Gestión de la Innovación para Facilitadores tendrá una duración de veinte cuatro (24) horas, para los cuales el beneficiario podrá seleccionar una (1) de las dos (2) fechas que se dispusieron.

2.4. Beneficios del programa

Al finalizar el programa los facilitadores beneficiados contarán con los siguientes beneficios:

- Certificación a los participantes, con reconocimiento Nacional, expedida por el Instituto FORUM adscrito a la Universidad de la Sabana.
- Instalaciones equipadas para el desarrollo del programa
- Metodología teórico – práctica. El modelo de aprendizaje propuesto es Learning by doing – aprender haciendo – mediante experiencias vivenciales prácticas y con el apoyo de la tecnología.
- Programa es 100% presencial y tendrá un valor agregado, para aquellos que deseen hacer uso del beneficio, de acceso al curso virtual “Lo Digital y los Modelos de Negocios Disruptivos”
- Se realizará en dos grupos de 25 personas en dos sedes- Chía (Campus Universidad de La Sabana, incluye transporte Bogotá- Chía) y Barranquilla (Hotel Crowne Plaza)
- Las fechas serán las siguientes: Chía - enero 30 y 31 y el 1º de febrero de 2020 y Barranquilla febrero 6,7 y 8 de 2020.
- Incluye visitas a los laboratorios de Innovación del Campus de la Universidad de la Sabana y el de Macondo Labs en Barranquilla.
- Incluye Almuerzos, refrigerios, Estación de café durante las sesiones
- Kits de innovación a cada uno de los participantes
- Guía del facilitador con herramientas prácticas de apoyo a cada módulo
- Un equipo interdisciplinario con gran trayectoria y experiencia

Es importante aclarar que **NO INCLUYE** los costos de transporte, alojamiento y alimentación (desayunos y cenas) de los participantes.

A continuación, se presenta el esquema temático de formación que recibirán los facilitadores beneficiarios:



3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.1.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <http://www.surveygizmo.com/s3/5299766/ea89b621daa5>

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	27 de diciembre del 2019 hasta 12 de enero de 2020
Plazo para formular inquietudes	03 de enero del 2020
Evaluación y Selección	10 de enero al 15 de enero de 2020
Certificación (*)	<ul style="list-style-type: none"> Enero 30 y 31 y 1 de febrero de 2020 – CHIA, CUNDINAMARCA Febrero 6,7y 8 de 2020 – BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

--	--

(*) Los facilitadores seleccionados podrán elegir entre dos (2) fechas para recibir la formación por parte de la firma consultora elegida por Colciencias y Confecámaras.

3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con la postulación y procesos de selección de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección alianzainnovacion@ccc.org.co y mserna@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicado.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- Certificaciones de Estudio Universitario pregrado, posgrado,
- Certificaciones Laborales.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de Estudios (Diplomados, seminarios, cursos) de Innovación.
- Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- No figura reportado en ninguna lista restrictiva.

3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al taller deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Ser una persona natural	Cumple/No cumple
Inscribirse a través del formulario online disponible en el portal: http://www.surveymoz.com/s3/5299766/ea89b621daa5	Cumple/No cumple
Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación. (*)	Cumple/No cumple
Mínimo tres (3) años de experiencia laboral	Cumple/No cumple

A continuación, se explica cómo acreditar cada uno de los anteriores requisitos:

3.6.1 Requisitos mínimos

- Ser persona natural:** entiéndase como aquel individuo asume a título personal todas las obligaciones de la empresa, lo cual implica que asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea.
- Inscribirse a través del link:** <http://www.surveymoz.com/s3/5299766/ea89b621daa5>
- Contar con un título profesional de cualquier institución reconocida por el Ministerio de Educación:** El participante deberá adjuntar en el formulario de inscripción el diploma y acta de grado con sus respectivas estampillas.
- Mínimo tres (3) años de experiencia laboral como empleado o emprendedor. Los cuáles serán validados por medio de la revisión de su hoja de vida (formato libre), reservándose en todo caso la Cámara de Comercio la posibilidad de pedir los soportes necesarios para acreditar la experiencia.

3.6.2 Criterios de evaluación calificables

A toda persona que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES	%
Formación en Innovación	Se evalúa con los estudios adicionales relacionados con Innovación (certificaciones, cursos, maestría, entre otras) y relacionados en la hoja de vida y con los soportes de los estudios efectuados. (Hasta 20 puntos)	De 0 a 1 años: 5 puntos De 1 a 2 años: 10 puntos De 2 a 3 años: 15 puntos Igual o más de 4 años: 20 puntos	20%
Experiencia como consultor	Se evalúa con la experiencia como consultor mencionada, donde se especifica el número de empresas acompañadas y los años de experiencia. Se solicita como soporte de estos ítems, certificados emitidos por las empresas y/o personas que ha acompañado o recibido sus servicios, que comprueben el acompañamiento a empresas. (Hasta 40 puntos)	De 0 a 1 años: 10 puntos De 1 a 2 años: 20 puntos De 2 a 3 años: 30 puntos Igual o más de 4 años: 40 puntos	40%
Experiencia corporativa	Se evalúa con la pregunta del cuestionario que hace referencia al número de años laborados en empresa como empleado o emprendedor. Se solicita como soporte las cartas laborales correspondientes que respalden los años de experiencia descritos. (Hasta 40 puntos)	De 0 a 1 años: 10 puntos De 1 a 2 años: 20 puntos De 2 a 3 años: 30 puntos Igual o más de 4 años: 40 puntos De 1 a 3 años: 30 puntos De 3 a 5 años: 40 puntos	40%
TOTAL			100%

Las postulaciones serán evaluadas según los puntajes establecidos en la tabla anterior. A continuación, se explica cada uno de los criterios anteriores en cuanto a sus descripciones:

- Experiencia Corporativa: El participante deberá acreditar su experiencia laboral relacionando su hoja de vida y los soportes de las cartas laborales relacionados a la información expuesta en su hoja de vida. El formato de este documento es libre.
- Formación en innovación: El participante deberá acreditar este requisito mediante la entrega de copia de sus títulos profesionales, sean diplomas y/o actas de grado. El nivel de formación del participante señalado en el presente requisito deberá estar asociado a innovación.
- Experiencia como consultor: El participante deberá acreditar su trayectoria como consultor, lo cual podrá demostrar mediante el aporte de su hoja de vida, copias de contratos suscritos, certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos, siempre que en los mismos se pueda evidenciar las partes del contrato, el objeto, su duración y valor

3.7 Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como calificadas de conformidad con los criterios de evaluación, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.7.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los

criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.7.2 Proceso de evaluación

El Comité Evaluador valorará mediante un formulario de calificación a los facilitadores participantes bajo los tres (3) criterios ya señalados, con el propósito de generar un *ranking*. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, según la tabla descrita en el numeral 3.1.6. de los presentes criterios.

A partir de estos criterios, el Comité Evaluador realizará un ranking mediante el cual seleccionará a los diez (10) facilitadores que obtengan mejor puntaje.

3.7.3 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del taller.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del taller garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del taller.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el taller.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el taller o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.7.4 Subsanción o aclaración de postulaciones

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término otorgado, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.7.5 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en el criterio “Formación de innovación”
- De persistir el empate, se desempatará dando prioridad al orden de registro.

3.7.6 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.7.7 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.8 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali acta de vinculación proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. Contribución de los participantes

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa. El aporte será por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000,00) más IVA a nombre de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta suma de dinero deberá ser depositada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el acta de compromiso que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

5. Propiedad Intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali.

Los derechos de propiedad intelectual (desarrollos intelectuales, desarrollos, signos distintivos, obras o nuevas creaciones) que resulten como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, pertenecerán las empresas beneficiarias del programa y al consultor que realice la formación del programa. Los derechos patrimoniales de autor sobre las invenciones y productos pertenecerán a las empresas beneficiarias del programa y al consultor que realice la formación del programa, quienes estarán facultados sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones que se configuren con ocasión de la ejecución de la convocatoria. En consecuencia, el participante conoce y acepta que las empresas beneficiarias del programa y al consultor que realice la formación del programa no realizarán ningún tipo de reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones en mención. La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados a favor de las empresas beneficiarias del programa y al consultor que realice la formación del programa, no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras que resulten de la ejecución de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos pertenecen conjuntamente a los autores.

6. Tratamiento de datos personales

6.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

6.2 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

7. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.